



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2018070002621

Fecha: 11/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se hace una delegación

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las consagradas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, transparencia, celeridad, moralidad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998 indica que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores, con funciones afines o complementarias.

Que el Departamento de Antioquia se constituyó deudor del municipio de Rionegro, Antioquia, por la suma de Dieciséis millones trescientos sesenta y dos mil pesos (\$16.362.000) por concepto de contribución de valorización de la obra No. 083 "Ampliación, rectificación y pavimentación vía Belén - Centro de Convenciones - Tranvía - Puente de la Feria - Comfama - La María".

Que para el pago de la deuda, las partes suscribieron contrato de Dación de pago en el cual el Departamento "transfiere en favor de EL MUNICIPIO, el derecho de dominio y la posesión material de que es titular en relación con el siguiente bien: "Un (1) predio urbano ubicado en el municipio de Rionegro en la calle 52 por Transversal 49 No 49 - 08 y carrera 40 N° 45ª-319/323, identificado catastralmente con los números 32017001-32011046 con un área aproximada de 1.702 metros cuadrados. Identificado con matrícula inmobiliaria No. 020-26643. PARÁGRAFO PRIMERO. El área aproximada que se entrega por medio de este documento es de 891.88m². No obstante dicho predio se entrega como cuerpo cierto."

Que con el fin de efectuar la tradición del dominio del predio, el contrato de dación de pago se legalizó mediante escritura pública No. 776 de 14 de marzo de 2007, de la notaría Veinte (20) de Medellín, la cual no fue registrada en el folio de matrícula inmobiliaria respectivo en razón a que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, Antioquia, hizo devolución de la misma mediante Nota 2010-5202 del 21 de julio de 2010, en la cual expresó: "- NO SE CITA NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA U OTROS (ARTÍCULO 5 DECRETO LEY, 1250/70). - NO SE CITA LA TOTALIDAD DE LAS MATRÍCULAS EN LAS CUALES DEBE INSCRIBIRSE EL DOCUMENTO (ARTÍCULO 5 DECRETO LEY 1250/70)".

DECRETO

"Por el cual se hace una delegación"

Que por lo anterior es necesario aclarar la escritura pública 776 del 14 de marzo de 2007 de la notaría veinte (20) de Medellín, de acuerdo con lo indicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, Antioquia, en la nota devolutiva 2010-5202 del 21 de julio de 2010, para que proceda la transferencia del dominio del bien inmueble en favor del municipio de Rionegro, Antioquia, para lo cual se debe delegar la función de suscribir la escritura pública aclaratoria.

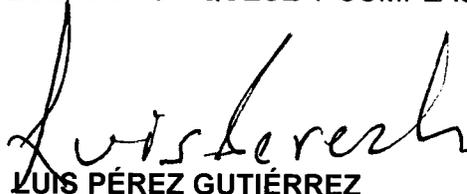
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DELÉGASE en la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, la función de suscribir la escritura pública aclaratoria de la dación en pago en favor del municipio de Rionegro Antioquia, de acuerdo con lo indicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, Antioquia, en la nota devolutiva 2010-5202 del 21 de julio de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



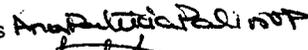
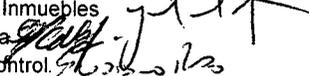
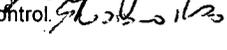
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador



JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

Secretario General

Elaboró: Ana Patricia Patiño/P.E. Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles 
Revisó: Jhonatan Suárez Osorio /Director Bienes Muebles e Inmuebles 
Claudia Vélez Osorio/Asesora Despacho de Hacienda 
Aprobó: Gustavo Restrepo G. Director Asesoría Legal y de Control 
V/b: Carlos Arturo Piedrahita C. Subsecretario Jurídico 